Facatativá, Agosto 25 de 2015

**Señores Padres de Familia del estudiante: ANDRES PADRICIO GOMEZ OSORIO**

Reciban un cordial saludo, el siguiente comunicado es para expresar nuestra preocupación por el incumplimiento a las reuniones, citaciones y llamados de atención que se han venido presentando durante el trascurso del año. Para nosotros como institución es preocupante la falta de acompañamiento del acudiente al proceso formativo de su hijo. Según el art. 22 del manual de convivencia de la institución y la ley 1620 **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**, De acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el Colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

• Asistir de manera puntual y obligatoria a la entrega de los informes en la hora y fechas asignadas por la institución educativa, al igual que a los talleres de padres de familia.

• Cancelar las pensiones, matrículas y demás cuotas acordes en forma oportuna.

• Cumplir con las citas que le hagan funcionarios del Colegio.

Esto conlleva a que la inasistencia persistente a las faltantes nombradas, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono, como reza el Artículo 20, numeral 1 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matricula) y se constituye en causal para que el (la) estudiante pierda el respectivo derecho de permanecer en la institución, pues es deber primeramente de los padres, comprometerse con la educación de sus hijos. El siguiente comunicado pasaría inmediatamente a los Entes regidos por la ley 1620 para el seguimiento ya que de la institución debe seguir el proceso, en este caso comisaria de familia y secretaria de educación.

Por consiguiente como ruta inicial de la Institución, los estudiantes estarán como asistentes y no tendrán valorativas en sus procesos académicos.

Como ultimátum requerimos la presencia del acudiente y /o representante por ley en la institución al siguiente día de ser entregado el comunicado.

**CORDIALMENTE**

**DIRECTIVAS COORDINADORES**